REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, veintiocho de noviembre
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N° 01110-CED-CSJJU/PJ.

REFERENCIA: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **KATIA LIZZET TUPACYUPANQUI AYALA,** Asistente en Servicios de Comunicaciones I adscrita a la Central de Distribución General de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 01077-2022-CED-CSJJU/PJ.

VISTOS: Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora donde señala que por motivos personales, le impiden su reincorporación a su centro de labores, siendo éste Mesa de Partes del Módulo Corporativo laboral, solicita licencia sin goce de haber por los días 16 y 17 de noviembre del 2022. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 01077-2022-CED-CSJJU/PJ[1], se dispuso que la servidora KATIA LIZZET TUPACYUPANQUI AYALA, Asistente en Servicios de Comunicaciones I adscrita a la Central de Distribución General de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con acreditar lo expuesto, en el **término de 48 horas**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia solicitada en caso de incumplimiento.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial,

[1] **NOTIFICADO** al correo institucional ktupacyupanqui@pj.gob.pe., de la servidora 21.11.2022.

documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, …

Quinto.- Que, el artículo 22° del citado Reglamento, establece que la licencia es la *"autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y* está condicionado a la conformidad de la institución. *Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo…* Así mismo, precisa: "*las licencias pueden ser con goce de haber (no están sujetas a descuento) o sin goce de haber (están sujetas a descuento)". ...*

Sexto.- En el caso de autos, se advierte que ha transcurrido el plazo otorgado mediante Resolución Administrativa N° 01077-2022-CED-CSJJU/PJ, de fecha 18 de noviembre del 2022, válidamente notificado a través correo institucional el día 21 de noviembre del 2022, a fin que la servidora acredite con la documentación pertinente su pedido de licencia sin goce, de conformidad al inciso a) del artículo 22° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, en concordancia con el inciso b) del artículo primero de la Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ, por lo expuesto, no es procedente conceder licencia sin goce de haber, por los días **16 y 17 de noviembre del 2022**.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.
Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **DENEGAR** licencia **SIN** goce de haber por motivos personales a la servidora **KATIA LIZZET TUPACYUPANQUI AYALA,** Asistente en Servicios de Comunicaciones I adscrita a la Central de Distribución General de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días **16 y 17 de noviembre del 2022.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.11.2022 17:06:25 -05:00